IDEAS ECONOMICAS EN NUEVA ESPAÑA EN EL SIGLO XVIII

Eduardo Arcila Farías

Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México

México

OS grandes economistas franceses del siglo xvIII y fines del xvII, encontramos desde muy temprano entusiastas continuadores en España. La dinastía de los Borbones inicia para España no sólo una nueva casa gobernante, sino una nueva política y diferentes costumbres. Con Felipe V llega a la Península el pensamiento económico francés que se encontraba en ese momento en pleno período de florecimiento. Y si la llamada Económica contó en la Península con muy reducido número de cultivadores notables, a partir de la entrada del monarca galo tendrá muy insignes representantes que no se conformarán con repetir los textos de los autores franceses, como discípulos dóciles y sin inventiva, sino que enriquecerán la ciencia en aquéllos sus albores.

De esta manera, las doctrinas de Colbert tienen partidarios como Uztáriz, que escribe su Teórica y Práctica del Comercio que sirvió de guía para los funcionarios de la Real Hacienda en América; Ulloa, Ward y otros. Muchas de las ideas fisiocráticas son acogidas e incorporadas al pensamiento español por Ramírez, Jovellanos, Alonso Ortiz, etc., entre los más destacados, porque fueron innumerables los autores y más numerosos todavía los altos funcionarios públicos que recibieron con calor, aunque parcialmente, esta nueva doctrina, fruto de la Ilustración francesa. La mayoría de estos escritores y políticos reciben más tarde una poderosa influencia librecambista cuando Adam Smith publica su famoso tratado (que Ortiz se apresura a traducir añadiéndole numerosas y prolijas notas relativas a la economía española); pero sin abandonar su clásico patrón

mercantilista que evoluciona y afina su sentido de utilidad pública y de protección a las clases económicamente débiles.

El más eminente de los economistas españoles de la primera mitad del siglo xvIII, es don José del Campillo y Cosío, a quien Colmeiro coloca entre los típicos escritores colbertistas de la España ilustrada, juicio que no parece ser exacto pues si bien en Campillo hay residuos mercantilistas que están en la médula de su conocido tratado, irrumpe en el pensamiento económico español con principios liberales que ejercieron tanta influencia dentro del medio oficial español y aun dentro del medio público, que llegaron a transformar en gran parte el sistema administrativo y la política indiana en general, e introdujo nuevas ideas que continuaban vigentes aun hacia fines del siglo. Campillo está mucho más dentro del terreno de los fisiócratas que del de los mercantilistas colbertistas.

Campillo primero y luego don Gaspar de Jovellanos, son los dos pensadores españoles del siglo xviii que más influyeron en el pensamiento económico americano, entre otras razones porque ellos encararon resueltamente el problema de las relaciones entre las colonias y su metrópoli y los problemas esenciales y peculiares de aquéllas en el orden político y social, y no se contentaron con discurrir sino que propusieron soluciones muy concretas.

Campillo reaccionó contra el viejo sistema mercantil que regló las relaciones entre España y el Nuevo Mundo, y le atribuyó toda la responsabilidad en el estado de decadencia en que, según su opinión, se hallaban tanto la metrópoli como sus dominios en América: "No fué lo que menos contribuyó —dice— al lamentable daño de España, la errata máxima del ministerio en el siglo pasado, en no mirar el comercio sino en el concepto mercantil, ni tomar más luces para su dirección que de los comerciantes de Europa y América, sin considerar que el comercio político es el nervio principal del Estado, y la sangre que da vigor y aumento a todo el cuerpo de la Monarquía. Que se tome dictamen del comerciante en el manejo práctico del comercio, y en el ramo que entiende, está muy bien, como sea con

cautela y en la inteligencia de que el comerciante jamás mira en el comercio la pérdida o ganancia de quien le ejerce; pero arreglar él toda una nación de modo que redunde su influjo en el beneficio universal de todas las clases del reino; que fomente la agricultura y las artes, y que adelante los intereses de todos los individuos, desde el Rey hasta el último jornalero; esta no es obra de un Gremio Mercantil, de ideas interesadas y limitadas, sino de hombres grandes de Estado y de la más profunda política." 1

Esta reacción no se detiene en el viejo sistema mercantil, sino que se extiende a todo el sistema de colonización, oponiéndole un concepto moderno aun en nuestros días: el de que más importa el comercio privativo que la dominación por las armas de un territorio. Con gran sentido práctico y de la realidad más cruda, afirmaba: "No se hacían cargo nuestros españoles guerreros que el comercio de un país, teniéndole privativo, vale mucho más que su posesión y dominio, porque se saca el fruto, y no se gasta en su defensa y gobierno." Sinceridad que rivaliza con la de Maquiavelo y que podría figurar como máxima de algún tratado angloamericano de política colonial. "Si cuando el Rey cedió los Estados de Italia y Países Bajos fuera dable que se hubiera conservado en ellos su comercio privativo, le valdrían muchos millones que nunca le valieron siendo suyos. Esta misma ventaja la hubiéramos podido tener en el interior de América; pues sólo nosotros teníanos entrada en aquellas inmensidades de países. Nadie surcaba el seno mexicano sin patente nuestra." Y concluye quejumbroso: "¡Oh, qué reverso es hoy el de esta medalla!".2

¹ José del Campillo y Cosío, Nuevo sistema de gobierno económico para América. Madrid, 1789. Parte 1^a, pp. 17-18.

Debe observarse la falsa idea de Campillo, formada bajo la influencia de la situación española que él contemplaba, de que la América sufría la misma decadencia de la metrópoli. Esa influencia afecto también a otros escritores y funcionarios sin experiencia americana. Revillagigedo, p. e., habla de dos siglos y medio de decadencia en Nueva España cuando la realidad era otra, pues, inversamente al fenómeno peninsular, la América española alcanzó su mayor desarrollo después de mediados del siglo xviii.

² *Ibidem*, pp. 16-17.

Problemas de tanta importancia como eran el contrabando y los perniciosos efectos de los tesoros americanos en la economía española, fueron cuidadosamente estudiados por Campillo. Los excesivos impuestos que gravaban las mercaderías que conducían las naves españolas, eran para él la causa del intenso desarrollo extranjero, pues colocaban los efectos nacionales en condiciones muy desventajosas. El remedio no podía ser otro que el de reducir los impuestos de manera que pudiesen competir con el contrabando y desalojarlo por este medio. Dudaba de que otra medida pudiese ser eficaz, pues "aunque gastase el Rey en el resguardo todo cuanto le producen las Indias, jamás se lograría excluir los géneros extranjeros, si no se dispone que los de España se den poco más o menos al mismo precio".³

Al referirse a la segunda cuestión (la de los tesoros americanos) con profunda tristeza admitía que "tras las conquistas entró la codicia de las minas, las que por una temporada dieron grandes utilidades a España, mientras eran suyos los géneros con que rescataban el oro y la plata, pero en lo sucesivo, cuando debiéramos haber proporcionado nuestra conducta a las circunstancias y aplicarnos al cultivo y ocupaciones que emplean últimamente a los hombres, hemos continuado sacando infinito tesoro que pasó y enriqueció a otras naciones; y el verdadero tesoro del Estado, que son los hombres, con esta cruel tarea se nos ha ido extinguiendo".4 Aun en nuestros días este sencillo y noble concepto expresado aquí por el ilustre Campillo, conserva toda su validez como principio fundamental de buen gobierno. Y si bien correspondió a Smith el estudio profundo y rigurosamente científico del fenómeno, que parecía inexplicable, de la miseria y ruina de la industria española a consecuencia de las inmensas riquezas metálicas que el Perú y Nueva España derramaron sobre

³ lbidem, pp. 12-14.

⁴ Ibidem, p. 17. Es notable en este párrafo la influencia de las ideas fisiocráticas.

la metrópoli, no cabe duda de que Campillo comprendió las causas con tanta claridad como el economista inglés.

Asimismo se pronunció en contra del sistema de flotas, con sobrada razón, sostenía que si éstas se justificaban en tiempos de guerra, en los de paz no servían sino para hacer del comercio un verdadero estanco a la vez que auxiliaban a los contrabandistas extranjeros, los que generalmente se anticipaban a las flotas abasteciendo los mercados americanos.

Promulgó también una nueva política indigenista al pedir que las tierras se diesen en propiedad a los indios para que las trabajasen, o en arrendamiento con la seguridad de que disfrutarían de todo su producto, pues era esto a su juicio de mucha justicia y de buena política y gobierno. No se detuvo en esta sola demanda, sino que pidió además que se estableciese una rigurosa igualdad social entre los indios y españoles de su clase (nobles o plebeyos), igualdad que se fundaría en el uso del traje español que daría a los primeros los mismos derechos de entrada "en las casas de los gobernantes, intendentes y demás ministros, y el mismo lugar en la Iglesia y en todas las funciones públicas. Podrá entrar en Hermandad y obtener cualquier empleo honorífico, a que su mérito le haga acreedor; y en una palabra, se le dará en todo y por todo el mismo trato que a los españoles de la misma esfera; y esto se entiende en uno y otro sexo, porque las mismas honras y entradas que tengan los españoles, estas mismas han de tener y disfrutar las mujeres, hijas y demás familias de los indios que visten el traje español". Hacia finales del siglo veremos a un alto funcionario de la Real Hacienda en México, proponer que se obligase de alguna manera a los indios a usar el traje español con el objeto de aumentar el consumo de géneros nacionales y fomentar así la industria de hilados; pero sin llegar a la idea, que debió parecer una peligrosa liberalidad de Campillo, de igualar a los indígenas con los peninsulares.

⁵ Ibidem, p. 127.

Nos hemos detenido en esta figura del xviii español, porque es el escritor que más influye en la formación del pensamiento económico en América, tanto por su calidad de escritor como por la de ministro de Felipe V. Muchos de sus conceptos básicos figuran en reglamentos de gobierno y en otros numerosos documentos. Su concepción de un "nuevo sistema de gobierno" para las Indias en realidad prevalece sobre todas las demás ideas de su siglo, sin excluir aquellas que pudieran considerarse como atrasadas para su época. Así, por ejemplo, Campillo era de opinión adversa al fomento de la industria en América, en donde "de ningún modo se debiera permitir" lamentándose de que hubiese sido lo único que tomara cuerpo "en gran perjuicio de España, habiendo ya gran cantidad de telares en ambos reinos, que surten no sólo a los indios pobres, sino a los españoles de medianas conveniencias".6 Y en 1793 el virrey conde de Revillagigedo, en un notable informe muy poco conocido y de muy avanzados principios, sostenía este mismo punto de vista aunque admitía como conveniente a los intereses del reino, el que se permitiese la manufactura de algodón, que no hacía competencia alguna a la industria española ni había posibilidad de que esta nueva labor se extendiese a la metrópoli. Decía Revillagigedo: "Las fábricas ni pueden subsistir ni conviene en buena política el que las haya, ni aun de aquellos géneros que no se fabrican o traen de España, porque son equivalentes suyos y privan su consumo." 7

Conviene aquí pasar revista, aunque brevemente y sin pretensiones de ahondar en la materia, a las ideas económicas que circularon en la Nueva España y que positivamente influyeron en su vida. De un examen ligero de esas ideas puede deducirse como elemento característico de ellas, que lo es a su vez de la propia Ilustración, la importancia que se da a todos aquellos intereses que están fuera del

⁶ Ibidem, p. 9.

⁷ Conde de Revillagigedo, Informe sobre el comercio de Nueva España, de agosto 31, 1793. Correspondencia de Virreyes (reservada), V. 26, f. 42. A. G. N.

Estado, fuera de los estrechos límites de la Corona. En los más insignificantes personeros de la administración española se advierte un concepto, muy bien formado, de economía nacional, que no se confunde con las Reales Rentas, y que vela por los grandes grupos sociales y por el individuo. El factor "pueblo" entra a formar parte de las preocupaciones de los hombres de gobierno y de todos aquellos que de alguna manera influyen en la vida económica del reino. Los ejemplos que podrían presentarse son numerosos, pero conformémonos con tomar unos pocos recogidos aquí y allá.

En un informe acerca de la prohibición que pesaba sobre el cacao de Guayaquil en beneficio de la Provincia de Caracas, aludía el Consulado de México a los perjuicios que, por causa de esa prohibición, padecería "la gente más digna de compasión y a quien Vuestra Excelencia debe atender con la caridad propia de su experimentada piedad. Sobre todo el Consulado suplica a Vuestra Excelencia se sirva dolerse de tanto miserable que el Rey ha puesto a su cuidado". Pero de lo que sí no cabe duda es de que el bienestar figuraba entre los primeros cuidados del gobernante, al extremo de emplearse como argumento de fuerza para inducir a éstos a adoptar tal o cual camino. El Subintendente de Tasco en una carta al Superintendente de la Casa de la Moneda afirmaba que "la conservación o salud del pueblo es la suprema ley", frase que aun en los tiempos que corren se considera como demasiado atrevida.

El Fiscal de la Real Hacienda, don Ramón de Posada, que parece haber sido uno de los funcionarios ilustrados de mayores conocimientos económicos y a la vez uno de los que más trabajó para trasladar a Nueva España las nuevas ideas, decía en uno de sus informes que "las obligaciones de su oficio, el interés público, el nacional, la

⁸ Informe del Real Consulado de México, de agosto 31, 1778. Correspondencia de Virreyes, V. 121, f. 181v. A.G.N.

⁹ Carta de Miguel Pacheco Solís, Sub-intendente de Tasco, de septiembre 4, 1799. *Industria y Comercio*, V. 31, e. 19. A. G. N.

felicidad del Estado en cuya comparación no merece aprecio el derecho de uno o más individuos le estrechan a no mirar con indiferencia un asunto gravísimo por sus particulares circunstancias".10 Como puede apreciarse, es un lenguaje muy distinto a aquel en que se habla de los intereses del monarca como superiores a cualesquier otros. En las frases citadas se considera el Estado como cabeza de la nación y por eso sus intereses se identifican; pero lo que sí no aparecen allí identificados son los conceptos de Estado y monarquía. El mismo Posada, que a menudo habla de "los principios naturales que presenta la razón", frase que no deja dudas acerca de su origen, llega a admitir que "el derecho concede a cualquiera del Pueblo acción para promover el bien de la República. Todos pueden manifestar al Gobierno los daños públicos y son partes legítimas para que se oigan sus instancias justas". Y aun más: para él todas las leyes debían dirigirse al bien universal "y dejarían de ser leyes, si no se enderezasen a este fin importantísimo".

Era este Fiscal extraordinario partidario de las "leyes agrarias" que proponía Jovellanos, y decía: "la buena policía de granos debe en primer lugar fomentar que se multipliquen las labores, después formar cálculos de lo que se necesita, para abastecer el propio territorio y últimamente procurar la salida de todo lo sobrante por cuantos medios se proporcionen y ofrezcan provecho a los labradores, a los comerciantes. De esta suerte los indios miserables tendrán segura ocupación en que ganar sus jornales o venderán con moderada ganancia el producto de sus propias sementeras, tendrán con qué pagar sus tributos y con qué mantener y proteger sus familias útiles".

Para Posada la verdadera riqueza de las naciones estaba en la agricultura y todo su escrito parece embebido en esta idea, legítimamente de origen fisiocrático; pero al propio tiempo daba al comercio una importancia mayor de la que los fisiócratas solían atribuirle. Era partidario del comercio extranjero, aunque a medias,

¹⁰ Ramón de Posada, Informe sobre el comercio de harina, de noviembre 30, 1781. Industria y Comercio, V. 14, f. 60. A. G. N.

pues no admitía el de importación. En uno de sus pasajes aparentemente alude a Adam Smith; pero está muy lejos de ser un librecambista. "El que comercia en granos —dice Posada— beneficia al país de donde se extrae. Sacando lo superfluo, evita su pérdida y deja en recompensa su precio fomento de la agricultura; aumenta las cosechas, asegura la abundancia, promueve la navegación. Beneficia también el lugar donde los lleva, le abastece de los que necesita y llevando frutos que su clima no produce, saca en cambio otros que le sobran. De esta manera prosperan las provincias reciprocándose los intereses. Con estos arbitrios se han hecho grandes otras naciones industriosas. Mientras la Inglaterra pensó en cultivar más que para su propia subsistencia, se veía continuamente obligada a comprar trigo de los extranjeros. Desde que le consideró por un objeto de comercio, crecieron tanto sus cosechas que una buena es bastante para el consumo de cinco años. Lejos de impedir o coartar la extracción de granos, concedió gratificaciones a los que la hiciesen en navíos ingleses, asignando cinco chelines por cada cuarta de trigo, o dos y medios reales por cada fanega." 11

El concepto de que los metales preciosos no constituyen por sí riqueza alguna, sino que su utilidad se reduce a servir de instrumento de cambio, se halla expresado en este informe de Posada mucho más claramente que en los autores españoles consagrados de aquel siglo. "Todas las naciones conspiran a conservar su independencia respecto de las otras, y sólo pueden lograrla por medio de la actividad y de la industria. Ninguna es más precaria y pobre que aquella cuya riqueza consiste solamente en oro y plata. Su riqueza no es más que un depósito con que recompensa la parte de frutos y de géneros de que la surten las naciones aplicadas. Estas tienen en la agricultura y en la industria, todos los recursos para mantenerse independientes." De manera que una nación no era rica porque tuviese abundancia de oro y plata, sino por su agricultura y su

¹¹ Ibidem.

industria. Para él, España, a pesar de los inmensos caudales que le prodigaban sus colonias, no era sino una tributaria de las naciones extranjeras y especialmente de las colonias inglesas que estaban surtiendo sus ejércitos y armadas.

Posada, que manejaba los conocimientos económicos con muy afortunada soltura, dividía a las naciones en dos grupos: activas y pasivas; y las definía así: "Un estado puramente pasivo es un cuerpo hábil que a grandes pasos camina a su vejez, muerte y disolución. El activo, a proporción que aumenta su labranza e industria, que subsistiendo siempre en una juventud lozana, robusta y formidable a otras potencias." Para él era claro que España pertenecía al primer grupo y por eso pedía con tanto calor el establecimiento de un comercio más libre y aplaudía las disposiciones adoptadas durante el reinado de Carlos III. Atribuía la decadencia de la nación española al abandono en que habían caído las labores del campo y todo su escrito se dirige a promover las actividades agrícolas. El origen de todas estas ideas queda al relieve en las citas de un autor inglés, que no llega a nombrar, y en la mención del ministro de Luis XVI, el señor Turgot, al que se refiere en relación con una ordenanza dictada por aquel monarca seis años atrás, lo que demuestra que el fiscal Posada se hallaba bien informado de las novedades de Francia tanto como de las de Inglaterra.

Los Oficiales Reales de Veracruz en un importante documento de 1778, expresan también conceptos económicos fundados en los últimos conocimientos; en ese documento, como era casi de rigor en los escritos del xvIII, salta el ejemplo de Francia como paradigma de príncipes y naciones.

Tenía por finalidad el informe de aquellos funcionarios llamar la atención sobre la necesidad de fomentar el comercio recíproco de los dominios españoles en América, y con este objeto proponían que no hubiese reparo en los gastos y sacrificios, pues a la postre los resultados compensarían en exceso unos y otros. Referíanse a las máximas políticas de buen gobierno que aconsejaban a los príncipes

la mutua correspondencia entre las distintas provincias de sus Estados, a fin de que, participándose unas a otras sus frutos y "artefactos", no sólo se incrementaran y enriquecieran mediante los consumos de sus respectivas producciones, sino que se proveyeran también de aquellas cosas que les negaba su propio país, con lo cual florecerían y servirían copiosamente a las urgencias de la monarquía por los derechos que causaría semejante circulación de comercio. Y concluían que así se practicaba "no con poca admiración, por sus relevantes efectos, en todas las naciones limítrofes, y aun en las más retiradas civilizadas de Europa, cuyos soberanos, no perdonando dispendio ni trabajo alguno, lo han promovido y auxiliado con los tesoros de sus arcas reales, y aplicando al mismo tiempo las providencias más eficaces hasta conseguirlo; y cuando la distancia por ser mucha lo ha imposibilitado por tierra, se han valido de canales (venciendo los obstáculos de la naturaleza) que comunicados con los ríos, lo facilitan con mayores ventajas, halla el público y no poca de la Real Hacienda como se aplaude generalmente de la Francia, donde a costa de muchos millones hizo construir el gran Luis XIV, el Canal de Languedoc, consiguiendo unir por este medio las Provincias separadas, con que tanto se han fertilizado ellas, y el Erario, que si se hiciese la cuenta se habrá reitegrado ya superabundantemente".12

Opiniones muy concretas sobre aspectos especiales de la Economía, son frecuentes en los documentos oficiales. En el ya citado informe del Real Consulado de México, de 1778, se define con precisión el papel que desempeña el comercio en el proceso de producción, distribución y consumo. "El oficio del mercader —dice el Real Consulado— se reduce a ser un depositario de todo lo que el público necesita ínterin que llega la ocasión de haberlo de

¹² Informe de los Oficiales Reales de Veracruz, Pedro Antonio de Cosío, José de Carrión y Andrade, Sebastián de la Torre y León y Bernardo de Campillo. Veracruz, julio 22, 1778. *Industria y Comercio*, V. 13, f. 15. A. G. N.

menester los consumidores. El artífice hace sus manufacturas, verbi gracia, y no pueden venderlas el día que las fenece, porque no ocurren tantos cuantos son precisos para consumirlas prontamente. Si carece del precio de lo que ha fabricado es consecuente que se suspendan sus labores porque no tiene con qué habilitarlas de nuevo. El mercader las compra dándoles el dinero en contado y las guarda en sus almacenes o bodegas hasta que ocurre el consumidor a buscarlas. De esta suerte no sólo se fomentan las fábricas sino que como hemos dicho tienen los consumidores unos como depositarios que les guardan y conservan las cosas necesarias hasta que llega el caso de haberlas menester para su uso. Si el mercader teme que en el medio tiempo que ha de pasar hasta que el consumidor necesite el género se ha de surtir de nuevo el lugar de su residencia de aquel mismo género en que determinaba emplear, se abstiene de negociar porque como sabe que la abundancia envilece el precio de la mercadería, conoce que ha de perder, y que lejos de sacar el premio que es correspondiente al mérito de haber desembolsado su caudal y haberlo guardado a costa de su vigilancia hasta que lo necesitase el consumidor, resulta perjudicado en la pérdida de parte del principal que embebió en la negociación. No sucede así cuando los reinos se surten a tiempos determinados, porque el comerciante diestro cuenta con lo que viene en la expedición con lo que consume el país en el medio tiempo hasta la llegada de otra, y sobre estos principios forma su discurso probable del expendio de la mercadería, con una razonable ganancia que le prometa utilidades para ocurrir a su sustento, y demás necesario, y le deje más principal para emprender otras negociaciones." 13 De manera que se admite aquí como legítima, una ganancia que sirva no sólo para atender a las necesidades del comerciante, sino que aumente su capital. O sea, que la diferencia entre el precio que el comerciante pagó por la mercadería y el precio en que la vendió, se considera dividida en dos partes: una,

¹³ Informe del Real Consulado de México, agosto 31, 1778. Correspondencia de Virreyes, V. 121, f. 181v. A. G. N.

que vendría a ser la remuneración a que tiene derecho por su trabajo; y la otra, como *premio* por el dinero que adelantó al fabricante hasta que el consumidor ocurre a buscar los efectos de que tiene necesidad.

La definición antedicha es inobjetable y está conforme con el sistema de comercio entonces en vigor, sujeto a las largas pausas que le imponían los difíciles medios de comunicación de la época, y con el sistema de flotas empleado por España. Se califica la función del comerciante no como la de un simple intruso en el proceso de la producción, sino como la de un verdadero agente de la producción y de la distribución, especialmente de ésta, ya que al productor le proporciona los medios para continuar sus labores y al consumidor le ofrece, en el preciso instante de necesitarlos, los más variados artefactos y frutos traídos ordinariamente de lugares muy distantes a donde el consumidor mismo no podría ir a solicitarlos.

Pero en ciertas circunstancias el bienestar público y las urgencias colectivas debían anteponerse a cualquier interés o conveniencia particular. Y de esta manera, "en tratándose de abastecer los pueblos deben cesar todas las reglas generales y mirarse esta materia como la más privilegiada, porque si los caudales aunque estén destinados para el comercio de otras especies se deben aplicar contra la voluntad del dueño a la compra de bastimentos y las embarcaciones destinarse al transporte de ellos dejando suspenso en el ínterin el tráfico de los demás renglones". Iba aún más allá el Consulado al proclamar que era permitido en estas circunstancias quitar la libertad a los trabajadores del campo, estrechándoles a permanecer en el servicio de las labores para que no escaseasen los alimentos.

Según el Consulado, los comerciantes estaban obligados a mantener abastecidos los mercados de aquellos productos de general consumo, por un cierto derecho adquirido por los consumidores en virtud de las utilidades que ellos proporcionan. Y si la abundancia era perniciosa y debía evitarse, al tratarse de productos indispensables para la vida era lícito fomentarla, aunque en algunas ocasiones per-

diese el comerciante "con motivo de haberse adelantado el surtimiento al expendio", pues la utilidad obtenida en otros renglones compensaban las pérdidas que se pudiesen experimentar. Los fundamentos de este principio debían buscarse en la propia naturaleza "que nos está enseñando que los renglones necesarios para la vida humana deben ser aquellos en que el comerciante tolere el mayor riesgo de perder, porque si los consumidores le dan utilidades en otros renglones parece tienen derecho a que les fomenten en lo que necesitan para pasar la vida".

Esta idea de un orden natural, característica de la Ilustración francesa y de la fisiocracia como su doctrina económica, se repite en el ya mencionado informe del Fiscal don Ramón de Posada, quien opinaba que no se puede contradecir la libertad de comercio "sin oponerse a los principios naturales", pues para él la facultad de comerciar es un derecho que se deriva del de las gentes, comprende a todos los hombres, y se dirige al beneficio de la sociedad y de sus individuos: es efecto preciso del dominio, el que cada uno como árbitro de sus bienes pueda usar de ellos libremente reteniéndolos o enagenándolos según su voluntad y conveniencia". 14 Esto equivale al clásico grito de laisser faire, laisser passer de los fisiócratas, y es un pronunciamiento en contra de la intervención del Estado en la economía nacional, que fué lo fundamental en la política española y en general en el sistema mercantilista que aplicaron todas las naciones europeas. Sin embargo, Posada admitía que esa libertad no podía ser absoluta, pues interesaba a la república que nadie abusara de sus bienes y en ciertos casos convenía restringirla "para que no redunde en daño del público aquello mismo que se ha concebido a su favor", idea que lo coloca muy cerca del pensamiento moderno.

Estos ejemplos parecen llevar a la conclusión de que las ideas fisiocráticas influyeron incuestionablemente en el pensamiento y en la práctica económica de la Nueva España; pero sin llegar a

¹⁴ Ramón de Posada, Informe sobre el comercio de harina, noviembre 30, 1871. Industria y Comercio, V. 14, f. 60. A.G.N.

dominar el campo ideológico, sino que se combinaron con las ideas tradicionales españolas de las que no pudieron desprenderse ni aun los más avanzados pensadores peninsulares del siglo xvIII.

En América la fisiocracia halló resistencia no sólo en la tradición mercantilista, que hacia fines del siglo parecía ser más poderosa en los dominios americanos que en la metrópoli, sino también en las instituciones típicamente indianas. De la combinación de estos tres elementos surge un pensamiento híbrido que no encaja rigurosamente dentro de ninguna de las denominaciones clásicas.